

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

30 MAR 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

Nº 104 -2015-ONAGI-J

Lima, 27 MAR. 2015

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 019-2015-PCM, de fecha 26 de marzo de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros del Poder Ejecutivo, resuelve declarar el Estado de Emergencia por impacto de daños debido a la activación de la quebrada de Cashahuacra; en el distrito de Santa Eulalia, de la provincia de Huarochirí, en el departamento de Lima, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas;

Que, a través de los diversos medios de comunicación informaron de los hechos acaecidos el 23 de marzo de 2015, donde intensas precipitaciones pluviales ocasionaron daños de gran magnitud en viviendas, vías de comunicación, servicios básicos, infraestructuras y daños a la vida y la salud, en el distrito de Santa Eulalia, de la provincia de Huarochirí, en el departamento de Lima;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN de fecha 04 de abril del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8° que son funciones del Jefe Nacional de Gobierno Interior, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J de fecha 23 de septiembre del 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social, en concordancia con el inciso D.5 en el que se establece que la adjudicación de premios no reclamados será dispuesta en casos excepcionales directamente por la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;



J. PESTANA



U. RONDON



J. CASTILLO B.



M. MUÑOZ J.

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3, D.4 y D.5 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre del 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para atender las necesidades básicas y apremiantes de las personas de menos recursos y que sean indispensables para su sobrevivencia o integridad física; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas naturales que por su condición socio-económica, requieran de apoyo material y asistencial social urgente;

Que, por Decreto Supremo N° 019-2015-PCM, de fecha 26 de marzo de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros del Poder Ejecutivo, declaró en Estado de Emergencia por impacto de daños debido a la activación de la quebrada de Cashahuacra; en el distrito de Santa Eulalia, de la provincia de Huarochirí, en el departamento de Lima, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas; asimismo, como órgano adscrito al Ministerio del Interior, se ve en la necesidad de ejecutar acciones inmediatas brindando el apoyo necesario y en cuanto nos compete;

Que, mediante Memorándum N° 109-2015-ONAGI-J, de fecha 26 de marzo de 2015, el Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, requiere al Comité Especial que emita el informe de indagación de mercado correspondiente, a fin de adquirir bienes para adjudicar a los damnificados en el distrito de Santa Eulalia, de la provincia de Huarochirí, departamento de Lima, de conformidad con el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015, que modifica el Anexo II-B. Procedimiento de Adquisición y/o Contratación, con recursos provenientes de Premios No Reclamados de la Directiva N° 001-2014-ONAGI, aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada con Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de setiembre de 2014;

Que, con el Informe de Indagación de Mercado N° 0032-2015-ONAGI-Comité Especial, de fecha 26 de marzo de 2015, se procedió a la indagación de mercado para la adquisición de los bienes que serán adjudicados;

Que, mediante memorándum N° 110-2015-ONAGI-J, de fecha 27 de marzo de 2015, el Jefe Nacional aprueba la compra y adjudicación de bienes provenientes de premios no reclamados, conforme al procedimiento de compra establecido en el Apartado G y Anexo II-A de la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGDAE;

Que, habiéndose adquirido los bienes mediante las Órdenes de Compra N° 0074-CE, N° 0075-CE, N° 0076-CE, 0077-CE y N° 0078-CE, de fechas 27 de marzo de 2015, y siendo que el dinero utilizado proviene del fondo de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, siendo el precitado caso una situación de emergencia nacional y un caso excepcional, de conformidad con lo establecido en el inciso D.2 y D.5 del Apartado D, de la mencionada Directiva, y enmarcado dentro de un fin social pues los damnificados son personas que requieren de apoyo social con suma urgencia, para poder superar esta situación, por lo que se deberá adjudicar a los afectados producto de las intensas precipitaciones pluviales los bienes puestos a disposición a la Oficina Nacional de Gobierno Interior, provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales y, siendo que las compras realizadas provienen de la cuenta en soles de premios no reclamados detallados en el Anexo I, II, III, IV, V, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, siendo dichos bienes recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

30 MAR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** ADJUDICAR, a los DAMNIFICADOS producto de las intensas precipitaciones pluviales del DISTRITO DE SANTA EULALIA, de la PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, en el DEPARTAMENTO DE LIMA, los bienes señalados en el Anexo I, II, III, IV, V, que forma parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.



U. RONDON

**Artículo 2°.-** NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados".

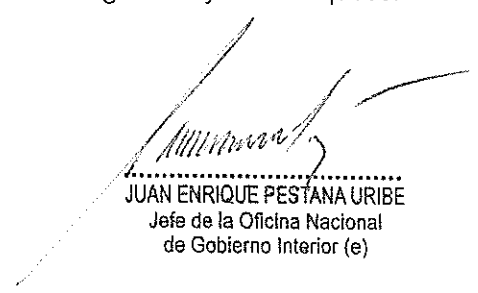


M. MORALES J.

Regístrese y Comuníquese.



J. CASTILLO B.

  
.....  
JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE  
Jefe de la Oficina Nacional  
de Gobierno Interior (e)

ANEXO I

Relación de bienes canjeados con vales provenientes de premios no reclamados, que serán adjudicados a los Daminificados del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

EXPEDIENTE	R.D	ING. ALMACEN	EMPRESA	CANT	PREMIO NO RECLAMADO
2011358968-A	6941-11	22/05/2014	MAESTRO S.A.	1	VALES DE CONSUMO TIENDAS MAESTRO VALOR S/. 1,000.00 c/u VENCIMIENTO 10/05/15
20140402217-A	4031-14	17/02/2015	MAESTRO S.A.	8	VALES AL PORTADOR PARA COMPRAS EN TIENDAS MAESTRO VALOR S/.749.00 c/u venc.31/07/15
20140313695-B	3209-14	17/02/2014	MAESTRO S.A.	5	VALES AL PORTADOR PARA COMPRAS EN TIENDAS MAESTRO VALOR S/899.00.c/u venc.31/07/15

CANT.	DESCRIPCION DE BIENES CANEJADOS	PRECIO UNIT.	TOTAL
15	BOTAS PVC TALLA 40 COLOR NEGRO	S/. 15.90	S/. 238.50
15	BOTAS PVC TALLA 41 COLOR NEGRO	S/. 17.90	S/. 268.50
90	PONCHOS IMPERMIABLE CON CAPUCHA	S/. 9.90	S/. 891.00
45	TACHOS SANSN 140 LT.	S/. 85.90	S/. 3,865.50
40	LAMPAS CON MANGO DE MADERA	S/. 24.90	S/. 996.00
40	RASTRILLOS DE 14 DIENTES	S/. 22.20	S/. 888.00
40	PICOS CON MANGA REFORZADA	S/. 47.30	S/. 1,892.00
23	CARRETILLAS BOL C/L	S/. 169.90	S/. 3,907.70
338	SACOS DE POLIPROPILENO PAC	S/. 7.50	S/. 2,535.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 15,482.20</b>



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Lima, *Merly Espino Tenorio* 30 MAR. 2015  
 Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
 Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 Oficina Nacional de Gobierno Interior  
 MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO II

Relación de bienes canjeados con vales provenientes de premios no reclamados, que serán adjudicados a los Daminificados del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

EXPEDIENTE	R.D	ING. ALMACEN	EMPRESA	CANT	PREMIO NO RECLAMADO
20140825417	1270-14	17/12/2014	WESTERN UNIÓN	8	VALES DE COMPRA RIPLEY VALOR S/. 150.00 c/u (VENC. 26/03/15)

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
20	CUBRECAMAS	S/. 59.90	S/. 1,198.00
TOTAL			S/. 1,198.00

Relación de bienes canjeados con vales provenientes de premios no reclamados, que serán adjudicados a los Daminificados del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

EXPEDIENTE	R.D	ING. ALMACEN	EMPRESA	CANT	PREMIO NO RECLAMADO
20140355330-B	3695-14	19/02/2015	UNILEVER ANDINA DEL PERÚ S.A.	2	GIFT CARD PARA COMPRAS EN SAGA FALABELLA VALOR S/. 300.00 c/u
20140459339-A	4622-14	09/01/2015	PRODUCTOS SANCELA DEL PERÚ S.A.	13	TARJETAS DE CONSUMO (Gift Card) SAGA FALABELLA (VALOR S/.100.00 c/u)

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
32	EDREDON ESTOC	S/. 59.00	S/. 1,888.00
TOTAL			S/. 1,888.00



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Lima,

30 MAR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR

**ANEXO III**

Relación de bienes canjeados con vales provenientes de premios no reclamados, que serán adjudicados a los Daminificados del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

EXPEDIENTE	R.D	ING. ALMACEN	EMPRESA	CANT	PREMIO NO RECLAMADO
20140582264-A	5596-14	16/02/2015	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.	3	VALES DE COMPRA (TARJETAS CASH CARD) PARA PLAZA VEA VALOR S/. 200.00 c/u
20140582264-A	5596-14	16/02/2015	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.	6	VALES DE COMPRA (TARJETAS CASH CARD) PARA PLAZA VEA VALOR S/. 100.00 c/u

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
3	TRINCHE	S/. 5.90	S/. 17.70
3	ESPATULA	S/. 6.90	S/. 20.70
3	CUCHARON	S/. 11.90	S/. 35.70
51	BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS	S/. 21.99	S/. 1,121.49
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 1,195.59</b>

Relación de bienes canjeados con vales provenientes de premios no reclamados, que serán adjudicados a los Daminificados del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

EXPEDIENTE	R.D	ING. ALMACEN	EMPRESA	CANT	PREMIO NO RECLAMADO
20140422902-A	4264-14	13/03/2015	MAYORSA S.A.	1	VALE DE COMPRA AL PORTADOR EN TIENDA MAYORSA DEL RIMAC VALOR S/. 2,250.00 venc. 31/07/15

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
31	AGUA MINERAL SAN LUS 2.5 LT	S/. 3.21	S/. 99.52
29	AGUA MINERAL CIELO 7 LT	S/. 5.61	S/. 162.56
42	AGUA MINERAL CIELO 2,5 LT	S/. 1.58	S/. 66.35
20	PAQUETES DE VASOS DESCARTALES X 50 UND C/U	S/. 4.59	S/. 91.73
24	AGUA MINERAL CIELO 1LT	S/. 1.43	S/. 34.24
64	AGUA MINERAL VIDA 2,5 LT	S/. 1.58	S/. 101.10
40	AGUA MINERAL VIDA 7 LT.	S/. 5.30	S/. 211.99
16	AGUA MINERAL CIELO 20 LT	S/. 19.26	S/. 308.20
2	AGUA MINERAL SAN MATEO 7 LT	S/. 8.05	S/. 16.10
1082	AGUA MINERAL CIELO 625 ML	S/. 0.82	S/. 882.21
3	AGUA MINERAL VIDA 20 LT	S/. 19.87	S/. 59.62
5	AGUA MINERAL SAN CARLOS 2,25 LT	S/. 1.83	S/. 9.17
4	AGUA MINERAL SAN LUIS 7 LT.	S/. 8.66	S/. 34.65
63	AGUA MINERAL SAN MATEO 2,5 LT	S/. 2.75	S/. 173.36
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 2,250.82</b>



ANEXO IV

Relación de bienes canjeados con vales provenientes de premios no reclamados, que serán adjudicados a los Damificados del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

EXPEDIENTE	R.D	ING. ALMACEN	EMPRESA	CANT	PREMIO NO RECLAMADO
20140310163-B	3302-14	19/12/2014	CETCO S.A.	3	TARJETAS VISA PREPAGO RECARGABLES VALOR S/. 500.00 c/u
20140310163-B	3302-14	19/12/2014	CETCO S.A.	3	TARJETAS VISA PREPAGO RECARGABLES VALOR S/. 200.00 c/u

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
20	TACHOS SANSN 140 LT PODERS	S/. 85.90	S/. 1,718.00
4	SET DE CAMA	S/. 69.90	S/. 279.60
TOTAL			S/. 1,997.60

Relación de bienes del almacén canjeados con vales anteriores provenientes de premios no reclamados, que serán adjudicados a los Damificados del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

EMPRESA	CANT	PREMIO NO RECLAMADO
PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES Y DE COMPRAS EN EFECTIVO	24	BIDONES PARA AGUA X 150 LT. C/U VALOR S/. 80,00 C/U
PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES Y DE COMPRAS EN EFECTIVO	22	FRAZADAS MICROFLEECE KIDS VALOR S/. 39,90 C/U
TOTAL		S/. 2,797.80



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Lima,

30 MAR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

30 MAR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO V

Relación de bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados, que serán adjudicados a los Daminificados del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

Datos de la operación bancaria

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

Datos de los Proveedores y de los Bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados

N°	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	0074-CE	27/03/15	ALTA MONTAÑA S.A.C	20456673083	7	CARPAS PARA 6 PERSONAS, CON EXTENSION FRONTAL DE CUBRETECHO, CON FALDÓN Y PISO. MEDIDAS 2.80 MT X 2.10 MT X 1.10 MT ALTURA 1.70 MT INLCUYE KIT DE REPARACION	S/. 656.90	S/. 4,598.30
2	0075-CE	27/03/15	PATRICIA DELPILAR VELA RAMIREZ	10066679662	85	COLCHONES PARAISO ZEBRE 16 KG / M3 DE 1 1/2 X 7"	S/. 130.00	S/. 11,050.00
3	0076-CE	27/03/15	ELSA VICTORIA CONSAMUYO IA	10081308131	1	COCINA INDUSTRIAL DE 3 HORNILLAS MARCA SURGE	S/. 490.00	S/. 490.00
4					3	OLLAS DE ALUMNIO N° 45	S/. 370.00	S/. 1,110.00
5					1	BALON DE GAS X 10 KG (CILINDRO + CARGA) SET DE ACCESORIOS PARA COCINA (VALVULA + MANGUERA + 2 ABRASADERAS)	S/. 120.00	S/. 120.00
6	0077-CE	27/03/15	FERNANDEZ ENCARNACION TATTER EDGAR	10088699195	15	CANASTAS DE VIVERES QUE CONTIENE: 1 CAJA DE LECHE EVAPORADA X 48 UND. MARCA GLORIA 1 SACO DE AZUCAR RUBIA 1 CAJA DE ACEITE X 12 UNID. X 1 LT. 1 CAJA DE TROZOS DE CABALLA X 48 UND.FLORIDA 1 SACO DE SAL DE MESA X 25 UND. X 1 KG EMSAL 1 PQTE. FIDEOS X 15 KG 1 BOLSA DE AVENA A GRANEX10 KG 1 SACO DE ARROZ X 50 KG 1 BOLSA DE ARVERJITA X 10 KG 1 BOLSA DE FRIJOL PANAMITOX10 KG 1 BOLSA DE LENTEJAS X 10 KG	S/. 999.75	S/. 14,996.25
<b>TOTAL ADQUISICION</b>								<b>S/. 32,364.55</b>

